



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO: El Oficio N° 409-2025-FPV/P, signado en el expediente N° 0020325-2025, de fecha 10 de junio de 2025 cursado por la Federación Peruana de Voleibol; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 537 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, de fecha 11 de junio de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 409-2025-FPV/P, signado en el expediente N° 0020325-2025, de fecha 10 de junio de 2025, cursado por la Federación Peruana de Voleibol, solicita autorización para la participación del evento deportivo denominado **"I COPA AMERICA DE VOLEIBOL - MASCULINO"**, a realizarse del 25 al 29 de junio de 2025, en la ciudad de BETIM, BRASIL;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 537 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, de fecha 11 de junio de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva emite opinión favorable respecto de la solicitud de autorización para la participación del evento deportivo internacional señalado en el primer considerando. Sin embargo, emitió opinión desfavorable respecto a los siguientes deportistas: Benny Andre Bernaola Cardenas, Hiroshi Rodrigo La Torre Uesugui, Maikel Alexander Jaramillo Urquia, Daniel Humberto Barbieri Aguirre, Giacomo Vincenzo Porcari Lino, Lincol Tenazoa Lopez, Jhordan Wong Wong y los siguientes oficiales: Diego Francisco Recavarren Herrera, Albert Jose Maduro La Rosa, Sidney Hernan Mandros Poblet, Rommel Cristian Heredia Chang y Juan Pablo Flores Ferreyra, ello debido a que no contaban con aval médico vigente;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, el subnumeral 10.9. de la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 016-2024-IPD/P, de fecha 22 de febrero 2024, y posteriormente modificada con la Resolución de Gerencia General N° 000084-2024-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024, señala que: "La participación de las delegaciones nacionales en los eventos internacionales dentro o fuera del país, independientemente si reciben apoyo económico o no, deben contar con la respectiva Resolución Autoritativa", en concordancia con



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YTWBBIW**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

lo establecido en el numeral 12 del Artículo 13° y último párrafo del Artículo 45° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 000003-2025-P/IPD, de fecha 13 de enero de 2025, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva, para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF denominada "Gestión de Subvenciones Económicas a Favor de Personas Jurídicas Relacionadas al Deporte de Alto Rendimiento", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 016-2024-IPD/P, de fecha 22 de febrero 2024, y posteriormente modificada con la Resolución de Gerencia General N° 000084-2024-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR**, la participación de la delegación deportiva de la Federación Peruana de Voleibol en el evento deportivo internacional denominado "**I COPA AMERICA DE VOLEIBOL - MASCULINO**", a realizarse del 25 al 29 de junio de 2025, en la ciudad de BETIM, BRASIL, la misma que se encuentra conformada por la siguiente delegación:

DEPORTISTAS NO SUBVENCIONADOS:

- | | |
|--|--------------|
| 1. CHICOMA FLORES, GERARDO DANIEL | : DEPORTISTA |
| 2. COLICHON SCHULER, FRANCISCO MARTIN | : DEPORTISTA |
| 3. DESPAIGNE LA COTERA, LEONEL ADRIANO | : DEPORTISTA |
| 4. GUSHIKEN TSUKIDA, ADRIAN | : DEPORTISTA |
| 5. HIDALGO ASCUES, ALVARO | : DEPORTISTA |
| 6. LAVI CISNEROS, FERNANDO | : DEPORTISTA |
| 7. LLERENA HUAPAYA, FRANK DUX ALI | : DEPORTISTA |
| 8. LUJAN FLORES, ANDREW ALEXANDER | : DEPORTISTA |
| 9. MENDOZA DIAZ, FRANCIS | : DEPORTISTA |
| 10. MORÓN FLORES, JASSIR ANTONIO | : DEPORTISTA |
| 11. NAKAMATSU KER, JONATHAN RYU | : DEPORTISTA |
| 12. ÑIQUEN LEÓN, LUIS SEBASTIAN | : DEPORTISTA |
| 13. PLANA CASTRO, VICENTE ARTURO | : DEPORTISTA |
| 14. PRIETO SALAS, MATHIAS DANIEL | : DEPORTISTA |
| 15. PURIZACA CACERES, ADRIANO FRANSHESCO | : DEPORTISTA |
| 16. RAMIREZ LAZO, DIOGO RAHUL | : DEPORTISTA |



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

17. SEMINARIO FLORENTINI, BRUNO SEBASTIAN : DEPORTISTA
18. VARIAS SANCHEZ, ANDRE EMANUEL EDUARDO : DEPORTISTA
19. YOUNG NOVELLA, ANDRES JESUS : DEPORTISTA

Artículo 2°. - **PRECISAR** que la participación del evento deportivo internacional de la Federación Peruana de Voleibol, iniciará el 25 de junio de 2025 y culminará el 29 de junio de 2025, siendo la fecha de ida, el 22 de junio de 2025 y la fecha de retorno, el 30 de junio de 2025, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 537 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, de fecha 11 de junio de 2025.

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Federación Peruana de Voleibol dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4°. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Federación Peruana de Voleibol, para los fines correspondientes.

Artículo 5°. - **PUBLICAR** la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (<https://www.gob.pe/ipd>).

Regístrese, comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
ROGER MARCIAL PRINCIPE HUERTA
Director Nacional de Deporte de Afiliados
Instituto Peruano del Deporte



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YTWBBIW**

